

## INFORME DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN

### FECODE – MEN - ICFES

#### **Procesos de ascensos y reubicación salarial para docentes y directivos regidos por el decreto 1278 de 2002**

Lunes 17 de diciembre de 2018

La Comisión de Implementación (CDI), confirmada mediante el artículo 17 de la Resolución 18407 del 29 de noviembre de 2018, en la sesión realizada en la presente fecha, abordó y concluyó:

#### **1. Docentes y directivos docentes que realizarán el curso de formación, correspondientes a la II Cohorte.**

- La delegación de FECODE solicitó la inmediata publicación de la lista correspondiente al 12% de los educadores que tienen derecho al curso de formación para ascensos o reubicación salarial, correspondiente a la II cohorte; la materialización de los convenios con las Universidades y la elaboración de un instructivo que oriente el proceso, con el propósito de garantizar el pronto inicio de los cursos de formación.

La delegación de FECODE en la CDI, le reiteró al MEN, que exprese de manera explícita, las garantías a los educadores y educadoras que realizarán los cursos de formación, para que puedan participar en el proceso de la III Cohorte, dado que han quedado superadas las dificultades de “técnica jurídica” que alegó el Ministerio de Educación en su momento para no hacerlo.

- El MEN y el ICFES se comprometieron a publicar el listado de beneficiarios, antes de terminar la presente semana. El 21 de diciembre, la CDI se reunirá nuevamente para abordar lo referido al estado de los convenios con las Universidades; como también, el Ministerio de Educación, responderá nuestra exigencia sobre la participación en la III cohorte de quienes superen el curso de formación.
- FECODE hace un especial llamado a los directivos docentes y docentes que tienen el derecho al curso de formación y no lo vayan a ejercer, a que renuncien oportunamente, con el propósito de que quienes los siguen en la lista puedan realizarlo; como también, para salvaguardar los recursos destinados para el efecto. (*Artículo 2.4.1.4.6.3 del decreto No 2172 de noviembre 28 de 2018*). Para la renuncia se dispondrá de un mecanismo formal que se comunicará en su momento.

## 2. Garantías para el desarrollo del proceso la III Cohorte.

- La delegación del Gobierno, reportó la compra del NIP por parte de 21.000 y la inscripción de 507 educadores y educadoras, a corte del 15 de diciembre. En nuestra opinión, las cifras avizoran la dimensión del proceso y nos advierten sobre la importancia de no dejar para última hora, estas dos etapas del proceso. Especial invitación a proceder en éste sentido, a quienes desde ya cumplen con todos los requisitos.
- La delegación de FECODE presentó la diversidad de dificultades observadas a la fecha entre las cuales destacamos: deficiencias de la plataforma, traslados no actualizados, colegios no registrados, no acceso con la contraseña, entre otras. Para el efecto se decidió que:
  - FECODE, reportará al ICFES y al MEN, de manera permanente las diversas circunstancias que obstaculicen el proceso. Para el efecto, las filiales de FECODE o los docentes y directivos docentes, las harán conocer directamente al correo [ceid@fecode.edu.co](mailto:ceid@fecode.edu.co) o, también a los integrantes del Comité Ejecutivo de FECODE, quienes las centralizarán y reportarán al correo electrónico mencionado.
  - La CDI elaborará un instructivo que precise las diferentes situaciones administrativas, que deben resolverse de manera oportuna por parte de las entidades territoriales, de tal forma que se garantice la participación de los educadores y educadoras en el proceso. (*Artículo 2° de la resolución 18407 del 29 de noviembre de 2018*).

Para el efecto, el Comité Ejecutivo de FECODE, solicita a las filiales y demás interesados, enviar al correo del CEID, hasta el 29 de diciembre, las situaciones administrativas que crean conveniente deben ser tenidas en cuenta.

- La delegación de FECODE en la CDI, planteó la necesidad de discutir en la próxima sesión, tres temas sensibles: pares evaluadores, (*artículo 11 de la resolución 18407 del 29 de noviembre de 2018*); requisitos del video y autoevaluación (artículo 9°, numerales b y c). Nuestro objetivo es hacer garantista el proceso, evitar convertirlo en punitivo y cumplir con lo consignado en el parágrafo del artículo 10°, según el cual, la autonomía del ICFES se refiere a lo técnico y, en ningún caso, a desvirtuar el carácter diagnóstico – formativo del mismo.

Se acordó que la primera sesión del próximo año, la cual se realizará el 11 de enero de 2019, abordará el texto que se publicará sobre las situaciones administrativas y los tres importantes temas mencionados.

El Comité Ejecutivo, hace un fraternal llamado al Magisterio y a sus filiales, a estar pendientes y en estado de alerta, pese a la época decembrina, tanto de los procesos a que hace referencia el presente informe, como del desarrollo de las conversaciones en las comisiones FECODE –MEN, para la implementación de los Acuerdos que están sesionando permanentemente, con un breve receso entre el 22 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019. Es indiscutible que lo logrado hasta la fecha, es producto de respaldar las conversaciones con la movilización, la cual se intensificará al retorno de las actividades académicas, porque ¡luchar sí paga!.

**COMITÉ EJECUTIVO**



**NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ**  
Bogotá, D.C.  
Presidente



**LUIS EDGARDO SALAZAR B.**  
Secretario General

**REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ECDF**



**MIGUEL ÁNGEL PARDO ROMERO**



**CARLOS ENRIQUE RIVAS SEGURA**



**MARTHA ROCÍO ALFONSO BERNAL**



**VICTORIA AVENDAÑO PEDROZO**



**FABIO MANUEL HERRERA MARTÍNEZ**



**EDGAR ROMERO MACÍAS**